

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 16 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 975/2019. (PP. 2204/2021).*

NIG: 4109142120190036990.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 975/2019. Negociado: 2.

Sobre: Compraventa.

De: Sociedad para el Desarrollo Económico de Bollullos de la Mitación, S.L.

Procurador: Sr. Alfonso Juan Escobar Primo.

Contra: Doña Cristina Muñoz Pavón.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 975/2019, seguido a instancia de Sociedad para el Desarrollo Económico de Bollullos de la Mitación, S.L., frente a Cristina Muñoz Pavón se ha dictado sentencia, cuyo tenor encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 24/2021

En la ciudad de Sevilla, a 3 de febrero de 2021.

Vistos por mí, Yolanda Sánchez Gucema, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta ciudad, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 975 del año 2019, a instancia de don Alfonso Escobar Primo, Procurador de los Tribunales, en nombre de la entidad mercantil Sociedad para el Desarrollo Económico de Bollullos de la Mitación, S.L., bajo la dirección del Letrado don José Manuel Caballero Rasero, Abogado colegiado 7748 del ICAS, contra doña Cristina Muñoz Pavón, en situación procesal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

...

### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a a instancia de a instancia de don Alfonso Escobar Primo, Procurador de los Tribunales, en nombre de la entidad mercantil Sociedad para el Desarrollo Económico de Bollullos de la Mitación, S.L., bajo la dirección del letrado don José Manuel Caballero Rasero, Abogado colegiado 7748 del ICAS, y

a) Declaro resuelto el contrato de compraventa concertado entre los litigantes respecto a la finca registral 12237 de Bollullos de la Mitación (Sevilla), y correspondiente a la Urbana, Parcela Comercial CI, parcela resultante de la ejecución del P.O. del Sector resultante de la Ampliación del parque Industrial y de Servicios «La Autopista», en el término de Bollullos de la Mitación. Tiene una extensión superficial de mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: al norte, con viario de nueva formación denominado Avenida de Bormujos; al sur, este y oeste, con zonas verdes. Edificabilidad: presenta una edificabilidad lucrativa de mil trescientos ochenta y cinco metros cuadrados. Uso: comercial. IDUFIR: 41024000670855. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla, número Seis, al tomo 1696, libro 304 de Bollullos de la Mitación, folio 209, finca 12237. Referencia catastral: 3379215QB5337N0001IX.

b) Procede la devolución de la posesión de la finca objeto de la litis, dirigiendo a su vez mandamiento al Registro de la Propiedad número 6 de esta ciudad al objeto de que se proceda a re inscribir a nombre de mi mandante el pleno dominio de la finca objeto del presente procedimiento, cancelando la inscripción de dominio a favor del demandado si la misma figurara inscrita a nombre de la demandada y en otro caso ordenando anotar la sentencia por la que se declare resuelto el contrato de compraventa concertado entre los litigantes respecto a la finca registral 12237 de Bollullos de la Mitación (Sevilla) y llevado a efecto en la escritura otorgada ante el notario de esta Sevilla don José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga (protocolo número 460), de fecha 7 de abril de 2016.

c) Condeno a doña Cristina Muñoz Pavón con la pérdida por la parte demandada del setenta por ciento de la cantidad entregada, que hará suya el demandante en concepto de daños y perjuicios y por aplicación de la cláusula penal recogida en la escritura, es decir, la parte actora retendrá la cantidad de 79.159,50€, acordando este Juzgado designar cuenta de consignación para que que el actor deposite la cantidad a devolver a la parte demandada, esto es 33.925,50€.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicha demandada, Cristina Muñoz Pavón, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»